

# **POLÍTICAS PÚBLICAS EN TORNO A LOS DERECHOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE: DEFICIENTE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN BÁSICA EN LOS CENTROS PRIMARIOS DE SALUD**

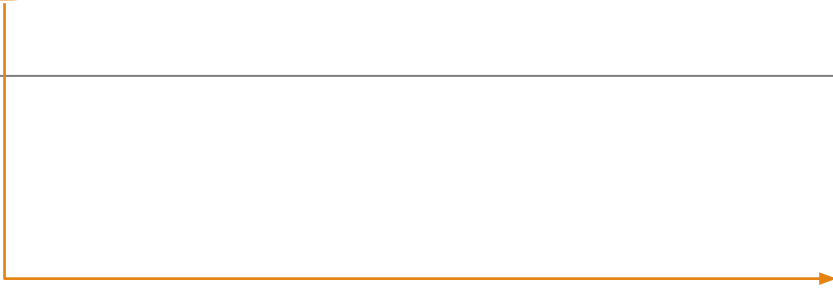


*PRESENTADO POR. BACH. AROM EDGARDO PISCOYA ORDOÑEZ*

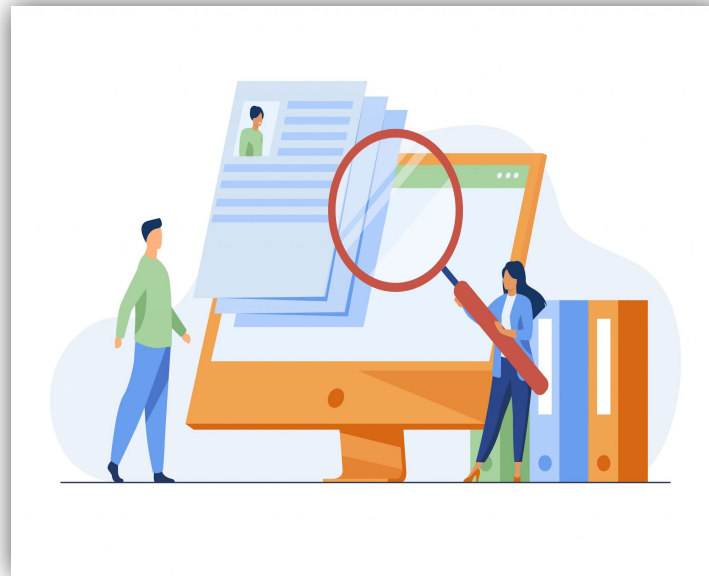
*Políticas  
Públicas*



Reflejo de los ideales y  
anhelos de la sociedad



*Soluciones  
específicas*



## ¿PERSONA CON DISCAPACIDAD?

¿Quién es?

Art. N° 2 (LGPCD) - 2012

Perspectiva de  
Discapacidad

Art. N° 3,21. Reglamento de  
la LGPCD-2014



**DEFICIENTE GESTION DE  
RECURSOS**

- Presupuesto
- Partidas presupuestales
- Planificación

**INCUMPLIMIENTO DE  
NORMA (LEY N.º 29535)**

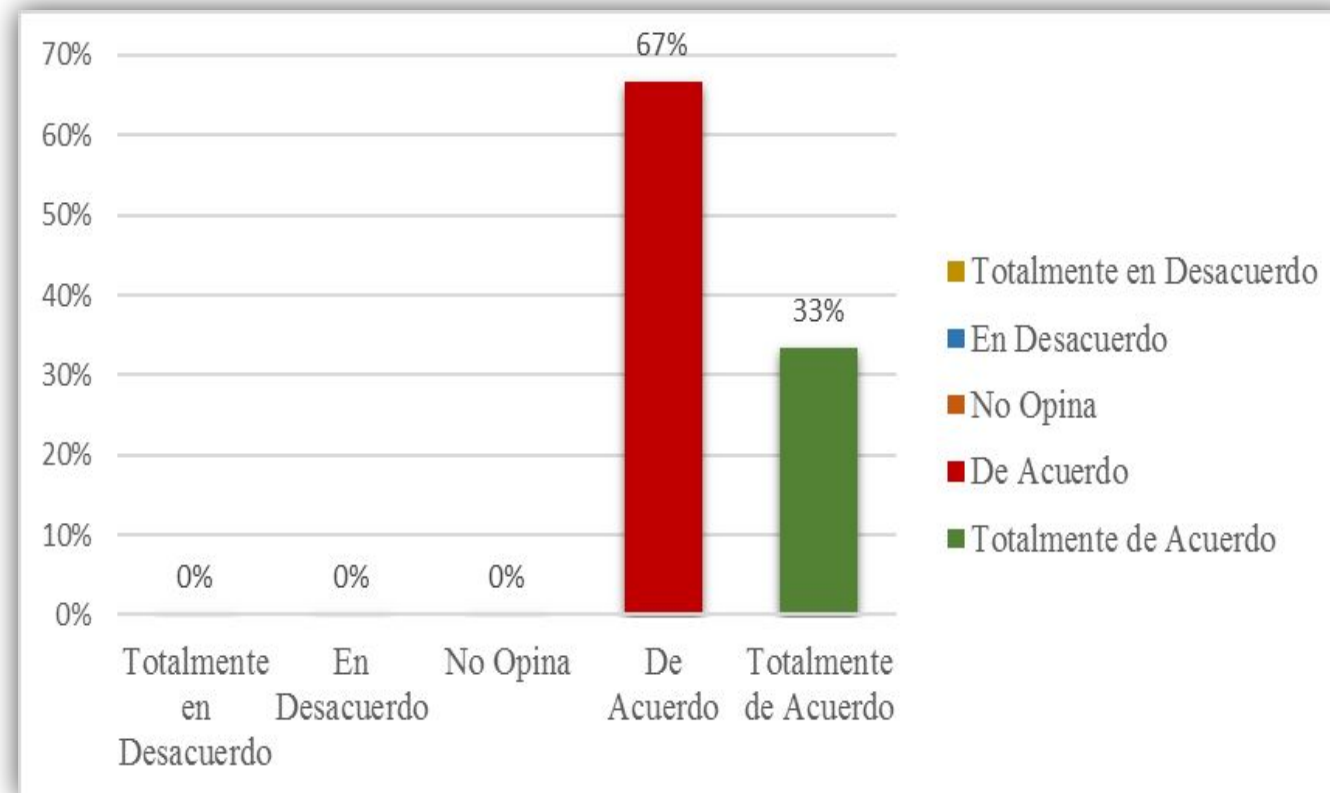
- Contratación de intérpretes de señas
- Falta de fiscalización

**ACCESIBILIDAD AL  
SERVICIO DE SALUD Y  
BARRERAS  
COMUNICACIONALES**

- Calidad
- Atención medica
- Lengua de señas

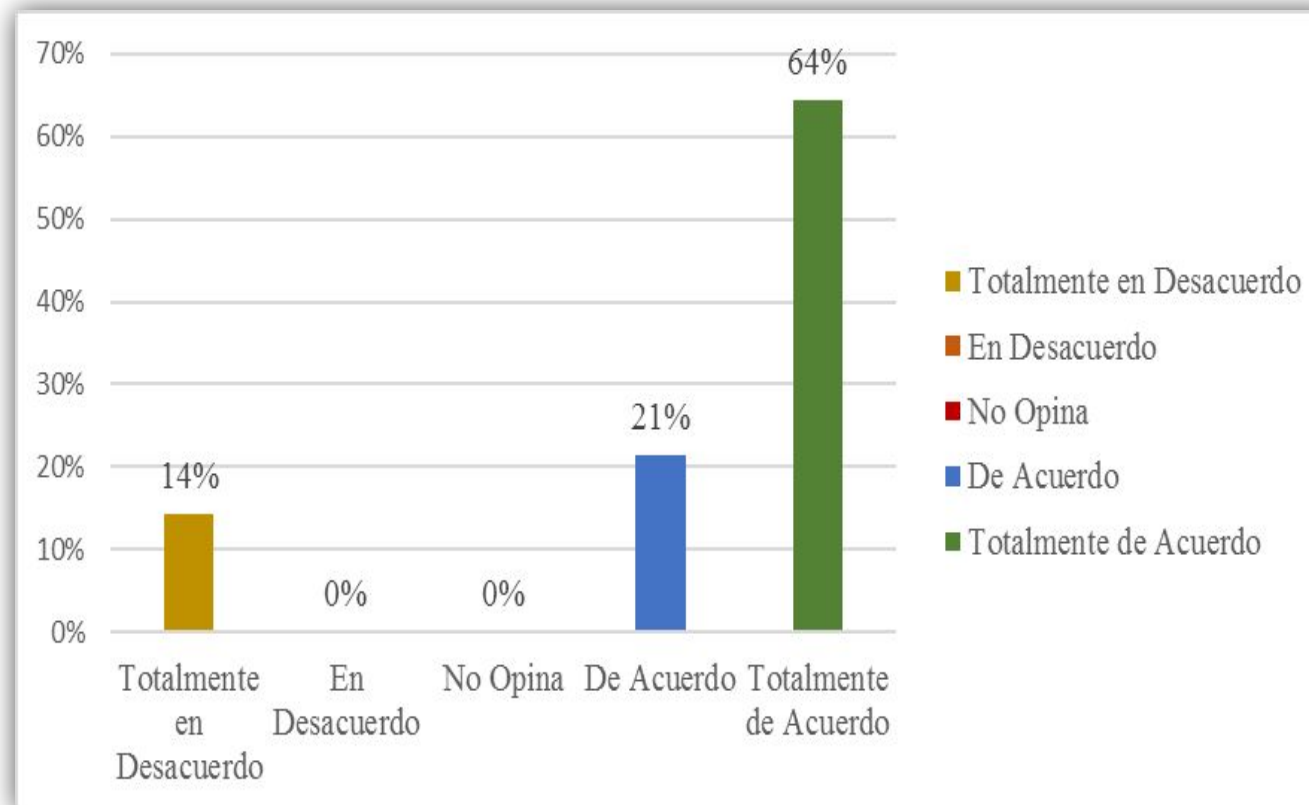
*Representación porcentual de encuestados (funcionarios y servidores públicos) respecto a la consideración en el presupuesto destinado a la GERESA para la contratación de intérpretes de señas en los centros de salud*

---



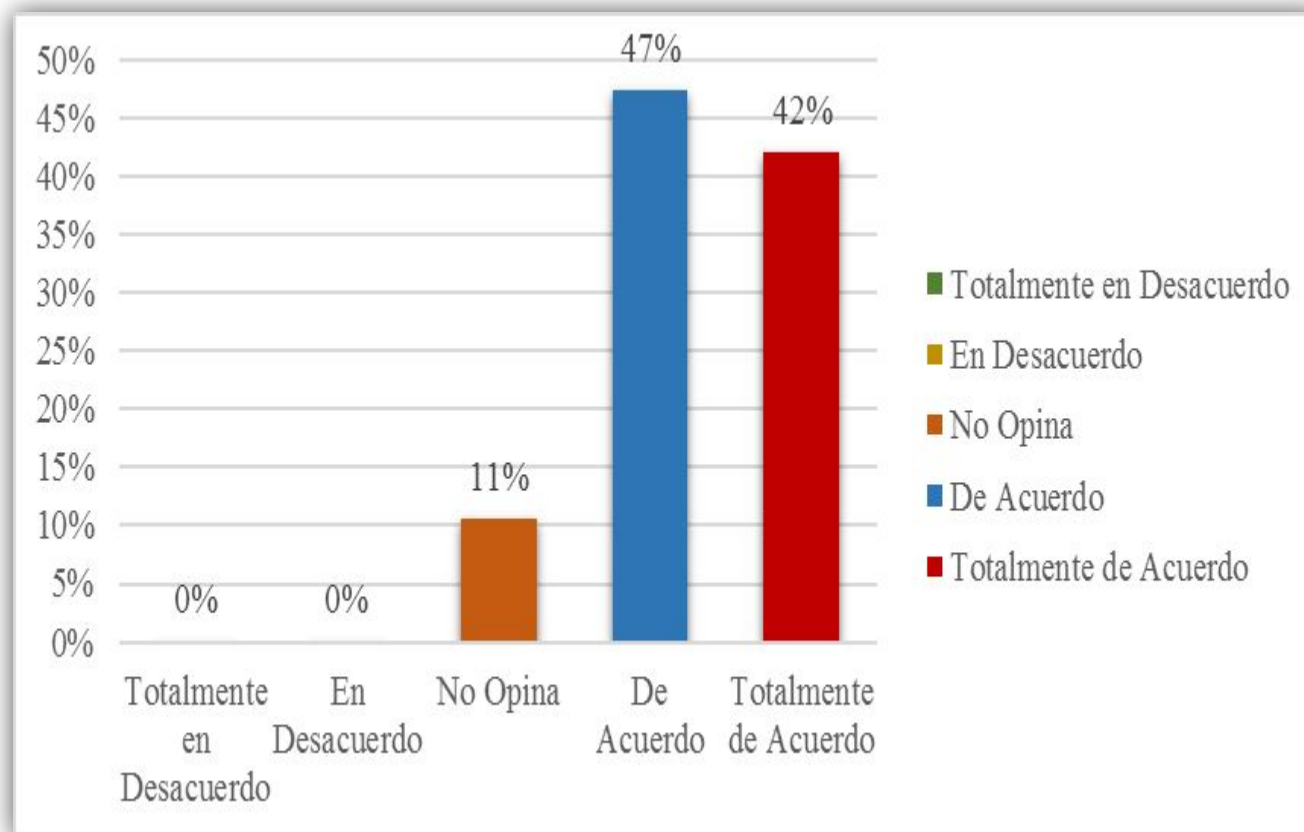
*Representación porcentual de encuestados (personal de salud) con respecto a la contratación de un intérprete de señas facilitaría la atención y comunicación hacia las personas con discapacidad auditiva*

---



*Representación porcentual de encuestados (Asolam) con respecto a la necesidad de contar con una persona de apoyo para poder acudir a su centro de salud*

---



# ***CONCLUSIONES***

**Primera:** Respecto a la deficiente gestión de recursos, se concluye que, efectivamente urge considerar en el marco presupuestario de la GERESA la asignación de recursos y, a su vez, partidas presupuestales para la contratación de interpretes de señas en los centros de salud.

**Segunda:** En lo referido al incumplimiento de normas (Ley N.º 29535), se concluye que, respecto de la percepción de las personas con discapacidad auditiva, el organismo fiscalizador no ha realizado supervisiones en los centros de salud, a fin de constatar la presencia de un intérprete de señas en dichos establecimientos. De la misma manera, en el marco de la pandemia por Covid-19 no se ha realizado control y seguimiento a las personas con discapacidad auditiva. De lo mencionado anteriormente, los usuarios encuestados sostienen además que la contratación de dicho interprete facilitaría su atención y tratamiento médico en dichos establecimientos.



**Tercera:** En relación a la accesibilidad y prestación al servicio de calidad, se concluye que, las campañas de información y difusión medica no se vienen desempeñando y desarrollando de manera inclusiva hacia las personas con discapacidad auditiva. Asimismo, es de precisar que los mismos usuarios encuestados no se encuentran satisfechos con la atención medica recibida en los centros de salud.

**Cuarta:** Se concluye que, en relación a las barreras comunicacionales las personas con discapacidad auditiva requieren de un familiar o tercero para poder comunicarse con el personal médico y técnico, debido al desconocimiento y falta de capacitación en materia de lengua de señas. De igual manera, es de acotar que dichos usuarios son consideraros un grupo vulnerable respecto, a la discapacidad que padecen; sumado en la necesidad de mapearlos o rastrearlos a fin de asegurar espacios de inclusión en la esfera social.